

PROMULGANDO ORDENANZA N° 4.292/24

Victoria, Entre Ríos, 20 DIC. 2024

VISTO:

Que el Concejo Deliberante sancionó en fecha 12 de diciembre del año en curso la Ordenanza identificada con el N° 4.292/24; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento legal el Concejo Deliberante en su Artículo 1º dispuso modificar parcialmente el Anexo de la Ordenanza 4.229/23, en su título XIII, referente a las candidatas a Representante Departamental y Provincial del Carnaval de Victoria (Entre Ríos), en su artículo 19, inciso A.3.

Que es atribución del órgano ejecutivo promulgar o vetar las Ordenanzas y Resoluciones del Concejo Deliberante dentro del término de 8 días hábiles de serle comunicadas;

Que la norma fue comunicada al Departamento Ejecutivo Municipal el día 13 de diciembre del año 2024;

Que en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107 inc. c) de la Ley Pcial. N° 10.027, modificado por Ley 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,

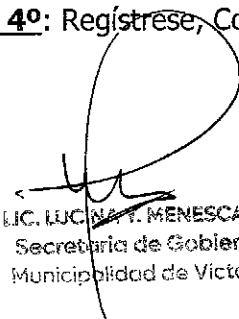
DECRETA:

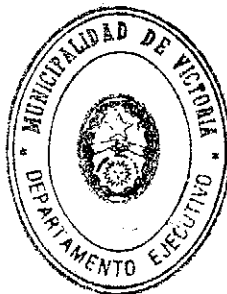
Artículo 1º: Promulgar la Ordenanza N° 4.292/24 sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 12 de diciembre del año en curso.

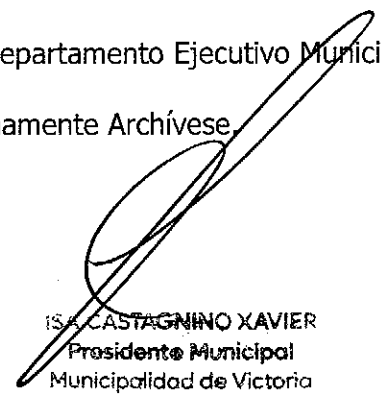
Artículo 2º: La presente normativa será refrendada por la titular de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º: Pasar a Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese y Oportunamente Archívese.


LIC. LUCIANA MENESCARDI
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Victoria




ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria